

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	--

Número 1.429
GOBIERNO CIVIL
 SECRETARÍA GENERAL

Sección de Asistencia Social

Por la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 6 de los corrientes, se convocan becas para niños y jóvenes minusválidos físicos y psíquicos, menores de 25 años, para su atención en Centros especializados.

Dada la gran importancia de esta ayuda y su trascendencia en cuanto a la protección que significa para los interesados, se pone por esta nota en conocimiento de los padres o representantes legales de los aspirantes, que deberán dirigir la oportuna solicitud al Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Social, en el impreso oficial que le será facilitado gratuitamente en este Gobierno Civil (Sección de Asistencia Social), Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica (Jefatura Provincial de Sanidad) y Asociaciones Protectoras de Subnormales de carácter provincial (P. R. O. N. I. S. A., San Juan de la Cruz, 8).

El plazo de presentación terminará el día 6 de julio próximo, y a la solicitud se acompañará certificación del acta de nacimiento del interesado o documentos de prueba que lo suplan y certificación de que, en su caso, el aspirante o su representante se encuentra incluido en el padrón de Beneficencia, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del domicilio del peticionario.

Avila, 20 de Junio de 1974.—El Gobernador Civil, P. D.: El Secretario General, Manuel Abellán-García y Pérez de Camino.

Número 1.400
Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.449

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. Rafael Vázquez.
 Emplazamiento: Polígono de Las Hervencias.

Finalidad: Suministro de energía a matadero de pollos.

Características: Línea aérea de 180 metros, conductor LA-30, apoyos metálicos normalizados, y con cadenas de aisladores de 3 elementos 1.503 ESA.

Estación transformadora en caseta de 160 KVA. y relación 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220.

Presupuesto: 547.766,75 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a quince de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 1.370

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.444

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de

octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: SITRE.

Emplazamiento: Casásola (término).

Finalidad: Repetidor de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Características: Estación transformadora de 50 KVA., relación 15.000 — 6.000 ± 5 por 100 / 380 — 220 V.

Presupuesto: 350.000 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a once de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 1.240

AUTORIZACION DE INSTALACION de una línea de Alta Tensión, en Madrigal de las Altas Torres, propiedad de D. Gregorio Garzón Querol

(EXPEDIENTE NÚM. 6.294)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Don Gregorio Garzón Querol, en nombre y representación del mismo domiciliado en Madrigal de las Altas Torres, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Línea de Alta Tensión, con conductor LA15, de 2.166 metros, con

apoyos de hormigón y Estación Transformadora en Caseta de 75 KVA. y 15.000 ± 5 por 100 / 220 — 127 V.

Visto el resultado de la información pública,

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a veintiocho de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—
El Ingeniero Jefe, (Ílegible).

Sr. D. Gregorio Garzón Querol.—
Madriral de las Altas Torres.

Número 1.352

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

CONCESIONES

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 14 de Mayo de 1974, por la que se concede autorización a don Nemesio Sánchez Vinuesa, para aprovechar aguas del Arroyo Zarnoso, en término municipal de El Arenal (Avila), con destino a Piscifactoria de Truchas.

Visto el expediente promovido por D. Nemesio Sánchez Vinuesa, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del Arroyo Zarnoso en término municipal de El Arenal (Avila), con destino a una piscifactoria de truchas.

Se ha abierto el trámite de com-

petencia de proyectos en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de Octubre de 1972, presentándose únicamente el del peticionario, al que acompañaba la instancia solicitando la petición, y posteriormente, a requerimiento de la Administración, el resguardo de depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, la autorización del Servicio Nacional de Caza y Pesca Fluvial y el documento acreditativo de la propiedad de la finca.

Se ha sometido la petición a la información pública reglamentaria durante la cual se presentaron dos reclamaciones por dos Grupos de Regantes de fincas denominadas «La Raya», «Saleguillas»; «La Mata Dehesa Ojesa Coladillos» y «Herragut», estimando que, de concederse el aprovechamiento solicitado de 240 litros por segundo se verían privados de las aguas e imposibilitados de seguir regando.

El interesado ha contestado a dichas reclamaciones manifestando que ambas tomas se encuentran situadas aguas arriba de la toma de la piscifactoría y, por tanto, estima que no se les perjudica en lo más mínimo, lo que puede quedar demostrado en la visita de inspección.

Según se deduce del proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. Enrique González Valle, en julio de 1972 y debidamente visado por el Colegio correspondiente, las obras consisten en la construcción de un azud de hormigón en masa con aliviadero regulador del caudal y el canal de derivación con su correspondiente rejilla, lo suficientemente tupida para impedir el paso a los elementos flotantes y a los peces, conduciéndose las aguas a un estanque con desarenador, que constituye el prefiltro, del que parte un canal de sección rectangular de 0'6 x 0'4 para la distribución del agua a los estanques, cuatro circulares de 2 metros de diámetro y otras 19 de 20 x 150 metros que vierten las aguas a un ramal general con balsa de decantación y reoxigenación antes de que las aguas se restituyan al río.

Se ha realizado el reconocimiento del terreno y confrontación de los datos del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquel concuerda sensiblemente con lo reflejado en los planos; agrega que en el momento de la confrontación estuvo hablando con los opositores, que temen se les deje sin agua por considerar que esta concesión puede tomar, mediante tubería el agua del Arroyo Zarnoso, incluso por encima de sus actuales tomas, pero, una vez explicadas las condiciones de la concesión, manifestaron que, mientras no se les quite el agua para el riego, desisten de la oposición al Sr. Sánchez Vinuesa, por lo que propone se desestimen las oposiciones presentadas por no existir perjuicio alguno y se otorgue la concesión con las condiciones que señala.

Ha emitido informe la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre la afección a los Planes del Estado, estimando que no habrá afección alguna por lo que no existe inconveniente en que se otorgue la concesión. También ha informado favorablemente la Abogacía del Estado de la provincia, y, en vista de ello, el Comisario de Aguas del Tajo eleva el expediente para su resolución con su informe favorable.

De lo expuesto se deduce que el expediente ha sido tramitado correctamente con sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia y, sobre este particular, debe destacarse que aunque se ha solicitado del interesado la justificación de la propiedad de la finca, debe de tenerse en cuenta que no se trata de un aprovechamiento para riegos sino para usos industriales, por lo que, aunque el documento presentado no reúne los requisitos necesarios, no ha lugar a tenerlo en cuenta, como así lo ha estimado la Abogacía del Estado de la provincia.

El proyecto se encuentra bien redactado, las obras son adecuadas al fin que se pretende y los cálculos y dimensiones de las mismas son aceptables, por cuya razón no existe inconveniente alguno en su aprobación.

En cuanto a las reclamaciones, deben ser desestimadas porque, al estar situadas las tomas de los reclamantes aguas arriba de la de esta concesión, no pueden resultar perjudicados, como así se reconoce por el Ingeniero encargado.

Todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión.

ESTA DIRECCION GENERAL ha resuelto:

A).—Aprobar el proyecto presentado por D. Nemesio Sánchez Vinuesa, suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. Enrique González Valle, en julio de 1972, debidamente visado por el Colegio correspondiente, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 931.348 17 pesetas, en cuanto no se oponga a las condiciones de la presente concesión.

B).—Conceder a Don Nemesio Sánchez Vinuesa, autorización para aprovechar hasta un caudal de 240 litros por segundo de aguas del Arroyo Zarnoso, en término municipal de El Arenal (Avila), con destino a piscifactoría de truchas, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base al expediente y que por esta resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Tajo, podrá introducir las modificaciones de detalle que estime pertinentes, siempre que no se alteren las características esenciales de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

2.^a—Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado».

3.^a—El caudal máximo que se autoriza es el de 240 litros por segundo, no respondiendo la Administración de la existencia de dicho caudal, y se reserva el derecho de imponer al concesionario la instalación de un módulo limitador del caudal en la toma. La Comisaría de Aguas del Tajo, comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario, no exceda en ningún caso, del que se autoriza.

4.^a—La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante su construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo por cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la terminación de los trabajos para proceder por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delcgue, a su reconocimiento final, del que se levantará acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones en vigor que les sean aplicables, sin que pueda hacerse uso del aprovechamiento antes de la aprobación del acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.^a—Esta concesión se otorga por un periodo de 99 años, contados a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final de las obras, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

6.^a—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público que sean necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

7.^a—El agua que se concede queda adscrita al servicio a que se destina, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquél.

8.^a—El concesionario queda obligado al cumplimiento estricto de lo dispuesto en las Ordenes Ministeriales de 4 de Septiembre de 1959 y 9 de Octubre de 1972, sobre vertido de aguas residuales en cauce público, habiendo de promover la correspondiente solicitud de autorización.

9.^a—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquéllas.

10.^a—Esta concesión queda sujeta al pago del canon, que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11.^a—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten en lo sucesivo, relativas a Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

12.^a—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13.^a—El depósito constituido quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto una vez que haya sido aprobada el acta levantada con motivo del reconocimiento final de las obras.

14.^a—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella caducidad, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto en su caso».

(Ref.^a: 6.983/72).

Madrid, ocho de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Director General, P. D.; (Firmado), Urbistondo.—Rubricado.—Es copia: El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—Rubricado.

Sección de Anuncios

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

EDICTO

Por D. Florentino Sánchez Arganda, se solicita la devolución de la

fianza que tiene constituida en este Ayuntamiento para responder del aprovechamiento de la madera de 471 pinos del monte número 63 del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento, importante la cantidad de 13.939 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Casillas, a veinte de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (ilegible). —1.192

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHITA

EDICTO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de una finca rústica con destino al depósito y tratamiento de basuras procedente del servicio de limpieza, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría Municipal.

La apertura de pliegos se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las 13, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en la tablilla de Edictos.

En Piedrahita, a diecisiete de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Manuel del Valle García. —1.379

Alcaldia de Higuera de las Dueñas

EDICTO

Con carácter de urgencia se anuncia segunda subasta para adjudicar las obras siguientes:

1) Instalación de elementos para modernización del alumbrado eléctrico público en calles y plazas de esta localidad, incluida línea desde el transformador.

2) Instalación de calefacción central en el Centro Rural de Higiene y Casa del Médico de esta localidad.

3) Revestimiento del Centro Telefónico Local y vivienda de la encargada.

4) Equipo para cloración de aguas, compuesto de dosificador de nivel constante normal, depósito de solución y válvula de tres pasos de metacrilato central.

Tipo, condiciones y datos que sirvieron para primera subasta, desierta, cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 23 de Mayo de 1974.

Admisión de pliegos y proposiciones, ocho días hábiles siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL citado.

Higuera de las Dueñas, a diecisiete de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Francisco S. Amigo. —1.381

Ayuntamiento de Guisando

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedente.

Guisando, a 1 de Junio de 1974.—El Alcalde, (ilegible). —1.288

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de Habilitación y Suplemento de crédito, con cargo al superávit de la liquidación de presupuesto extraordinario de aguas y superávit del último presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Maello, a 8 de Junio de 1974.—El Alcalde, (ilegible). —1.335

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificaciones de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Riocabado, a 4 de Junio de 1974.—El Alcalde, (ilegible). —1.292

Alcaldia de San Juan de la Encinilla

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificaciones de crédito, por medio del superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Juan de la Encinilla, 10 de Junio de 1974.—El Alcalde, (ilegible). —1.342

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento de Crédito núm. 1, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Gavilanes, a 12 de Junio de 1974.—El Alcalde, Isaac Sánchez. —1.355